

Causativas y leísmo generalizado en dialectos del español*

Francisco Ordóñez
Stony Brook University

Francesc Roca
Universitat de Girona

El leísmo es uno de los fenómenos de variación dialectal del español más conocidos y, como indican, por ejemplo, Fernández Ordóñez (1993, 1999) y RAE-ASALE (2009), en su extensión intervienen factores de diverso tipo (geográficos, diacrónicos, sociales, gramaticales, etc.). Entre los condicionantes de carácter gramatical se cuenta el tipo de construcción sintáctica. En este capítulo presentamos y discutimos la extensión del leísmo en una de estas construcciones: las oraciones causativas en algunas variedades dialectales del español hablado en Cataluña. Esta es la variedad hablada por hablantes bilingües o no, y que puede mostrar efectos de contacto con el catalán. En el caso concreto que nos ocupa no parece que el catalán tenga influencia en el fenómeno estudiado ya que los usos considerados como leísmo no existen en esta lengua. No descartamos que los datos descritos aquí se puedan dar en otras variedades donde hay también leísmo como, por ejemplo, en el español del centro de la península ibérica, español de Quito (entre otros).

* En primer lugar queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a nuestros profesores y mentores José M^a Brucart y a M^a Lluïsa Hernanz que en varias etapas de nuestra formación intelectual nos apoyaron y nos guiaron. Su buen hacer y rigurosidad siempre ha sido un punto de referencia para nosotros. Recordamos particularmente *La sintaxis*, el primer libro que nos descubría la belleza y la sistematicidad de la lingüística generativa a través del estudio del castellano. Agradecemos a Pablo Zdrojewski sus comentarios, que nos han permitido mejorar la versión final de este trabajo. Parte de la investigación que ha resultado en este trabajo ha sido financiada por los proyectos siguientes: FFI2015-71902-REDT, FFI2014-56968-C4-4-P, 2014 SGR 1511, MPCUdG2016 /117.

1. Oraciones causativas

Como indica Hernanz (1999), las construcciones causativas son oraciones en las que el verbo causativo *hacer* se combina con un infinitivo en una configuración sintáctica que establece una unión estrecha entre ambas formas y que, en consecuencia, no puede ser considerada como un caso de control del infinitivo¹. En español, al igual que en otras lenguas románicas, el sujeto del infinitivo pronominaliza mediante un pronombre clítico de objeto sobre el verbo causativo *hacer*. Si el infinitivo es un verbo inergativo o inacusativo, el pronombre elegido es el de acusativo (*lo(s)*, *la(s)*); si el infinitivo es un verbo transitivo, se recurre al pronombre de dativo (*le(s)*):

- (1) a. *Los* hicimos reír. [los = a los niños]
 b. *La* hicimos llegar tarde. [la = a María]
 (2) *Le* hicimos comprar el libro más caro. [le = a Juan]

Sin embargo, este paradigma está sujeto a una variación considerable. Dejando aparte el caso en que el sujeto del infinitivo es masculino y animado (rasgos que, como veremos, facilitan la sustitución de *lo* por *le*), se documentan tanto usos más generalizados de *le* para el sujeto de infinitivos intransitivos (inergativos e inacusativos) como usos de *lo(s)*-*la(s)* para el sujeto de infinitivos transitivos. Fernández Ordóñez (1999: 1327) da ejemplos como los de (3) en zonas distinguidoras entre *lo*, *la* / *le* y Hernanz (1999: 2250) recoge, citando a Cano Aguilar (1981) y a Treviño (1994), casos de alternancia como los de (4) y (5), ajenos al carácter transitivo o no del infinitivo:

- (3) La madre *le* hizo bajar del tobogán.
 (4) a. Juan *le* hizo traer un paquete.
 b. *Lo* hicieron traer un paquete.
 (5) a. Anastasia *lo/le* hacía trabajar duramente.

¹ Las pruebas que apoyan esta conclusión son de diversa índole y afectan a aspectos como la pronominalización, las oraciones pasivas, la intercalación de elementos o el orden de constituyentes. El comportamiento de las causativas difiere claramente de los casos de control y se aproxima, aunque no totalmente, al de los verbos de percepción (véase Hernanz 1999: §36.2.5.2).

- b. El gitano *lo/le* hizo comprar sus inventos.
- c. Él *la/le* hizo admitir su culpa.

En este trabajo estudiaremos la realización del sujeto del infinitivo en las oraciones causativas del español hablado en Cataluña y propondremos un posible análisis para el uso de los clíticos de objeto en este tipo de construcciones.

2. Leísmo y marcado diferencial de objeto

De acuerdo con Gómez Seibane (2012), el sistema pronominal del español hablado en las áreas de contacto entre español y catalán cuenta con las formas distinguidoras de caso *lo(s)-la(s)* para el OD y *le(s)* para el OI, pero refleja un grado considerable de leísmo en referentes masculinos animados (especialmente en la zona levantina) y un cierto avance de este mismo fenómeno para referentes femeninos. En consecuencia, da un paradigma con *lo* y *le* alternando para el acusativo masculino animado y con una presencia minoritaria de *le* en el acusativo femenino. El español hablado en Cataluña se ajusta a algunas de estas pautas. En verbos transitivos el uso de *le* es habitual con referentes masculinos animados y alterna con *lo*, como indica Gómez Seibane, pero con femeninos se preserva la distinción de género y se emplea sistemáticamente *la*, no *le*; con referentes inanimados los clíticos empleados son *lo(s)* y *la(s)*:

- | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| (6) a. <i>Le</i> vimos ayer. | [<i>le</i> = a Juan] | (español de Cataluña) |
| b. <i>Le</i> vimos a él. | | |
| (7) a. <i>La/*le</i> vimos ayer. | [<i>la</i> = a María] | |
| b. <i>La/*le</i> vimos ayer a ella. | | |
| (8) a. <i>Los</i> compramos ayer. | [<i>los</i> = los libros] | |
| b. <i>Las</i> pusimos en el cesto. | [<i>las</i> = las naranjas] | |

Este paradigma varía ligeramente en las construcciones causativas, donde el leísmo se extiende a referentes femeninos animados. Así, en oraciones cuyo infinitivo es un verbo inergativo o inacusativo los pronombres empleados son *le(s)* si el sujeto es animado y *lo(s)-la(s)* si es inanimado (9)-(11); en oraciones con infinitivo transitivo el sujeto pronominaliza mediante *le(s)*, como en la

variante estándar (12)²:

- | | |
|---|---|
| (9) a. <i>Le</i> hicimos reír mucho. | [<i>le</i> = a Juan/María](esp. de Cataluña) |
| b. <i>Le</i> hicimos llegar tarde. | [<i>le</i> = a Juan/María] |
| (10) a. <i>Lo</i> / <i>*le</i> hice derrapar. | [<i>lo</i> = el coche] |
| b. <i>La</i> / <i>*le</i> hice derrapar. | [<i>la</i> = la moto] |
| (11) a. <i>Lo</i> / <i>*le</i> hicimos <i>llegar</i> tarde. | [<i>lo</i> = el tren] |
| b. <i>La</i> / <i>*le</i> hice llegar tarde. | [<i>la</i> = La solicitud] |
| (12) <i>Les</i> hicimos traer los libros. | [<i>le</i> = a los chicos / a las chicas] |

El léismo de las oraciones causativas también se encuentra en variedades del español en que no existe léismo generalizado. Fernández Ordóñez (1999: 1327) observa que también hay casos de léismo con verbos intransitivos en el español canario y en el de Andalucía oriental:

- (13) a. La madre no *le* dejó subir al tobogán.
 b. La madre *le* hizo bajar del tobogán.

2.1. Dos tipos de léismo

El léismo que detectamos en el español hablado en Cataluña afecta a referentes animados y, en la medida en que afecta a referentes masculinos y femeninos, tiene una incidencia mayor en construcciones causativas que en construcciones transitivas³. A continuación defenderemos que esta situación no debe ser considerada como una extensión del mismo fenómeno (ampliación del uso de *le(s)* a referentes femeninos), sino que obedece a condicionantes sintácticos diferentes y, por tanto, es reflejo de construcciones diferentes. Concretamente, consideraremos que en un caso se trata del uso de un pronombre clítico no especificado en género mientras que en el otro, en el

² Algunos hablantes que prefieren *le*, también pueden usar *la* y *lo* (con una ligera preferencia por *la*, por encima de *lo*). Por consiguiente, hay variabilidad posiblemente debido a la presión del dialecto estándar. Si los hablantes usan *lo* y *la*, el doblado que comentamos en el apartado 2.1 es imposible. La cuestión teórica que nos ocupa en este artículo es la dativización. Dejamos de lado la cuestión de la variabilidad por ahora.

³ En este trabajo nos referimos solo a los usos léistas en verbos transitivos. No incluimos alternancias en verbos de afección o en verbos con reinterpretación del régimen, que dan lugar al empleo de *le(s)* de una manera más generalizada (véase Fernández Ordóñez 1999).

de las causativas, estamos ante una situación de dativización⁴.

En español los pronombres de dativo se diferencian de los de acusativo, además de en la falta de especificación de rasgos de género (*le(s)* se usa indistintamente para referentes masculinos y femeninos), en que admiten el doblado por un sintagma léxico ‘*a + SD*’ (14)⁵ y en que se pueden conectar con cuantificadores negativos (15):

- (14) a. *Les* devolví los exámenes *a los alumnos*. (OI)
 b. *Le* daremos el premio *a María*.
 (15) a. No *le* devolví el examen *a ningún alumno*. (OI)
 b. No *le* dieron el premio *a nadie*.
 (16) a. **Los* vimos *a los estudiantes*. (OD)
 b. **La* visitamos *a María*.
 (17) a. *No *lo* vimos (*a ningún estudiante*). (OD)
 b. *No *lo* visitamos (*a nadie*).

En el español hablado en Cataluña el leísmo de las construcciones causativas y el de las construcciones transitivas difiere respecto a estas dos propiedades. El uso del pronombre *le(s)* para OD con referente masculino no admite el doblado (18) y no puede relacionarse con un cuantificador negativo (19):

- (18) a. Vimos a los estudiantes. (español de Cataluña)
 b. *Les* vimos. [*les* = a los estudiantes]
 c. **Les* vimos *a los estudiantes*.
 (19) a. No vimos a nadie.
 b. *No *le* vimos. [*le* = a nadie]

El clítico *le(s)* que aparece en estas construcciones se comporta igual que el clítico de acusativo *lo(s)-la(s)*. En Ordóñez y Roca (2017) se propone que este *le(s)* es un determinante sin especificación de género (y sin rasgos de

⁴ Usamos el término *dativización* sin ninguna implicación teórica y para indicar simplemente que parece que los sujetos causados se comportan como los OI.

⁵ Dejamos aparte el doblado con un pronombre fuerte (*Le dimos el libro a él; La vimos a ella*) que es obligatorio tanto para el OD como para el OI. Los datos de doblado de OD de (16) son del español estándar peninsular; en otros dialectos, como el español rioplatense, es posible este doblado de OD.

animacidad) que se emplea con referentes masculinos porque el masculino funciona como el género no marcado en español.

Por el contrario, el leísmo de las oraciones causativas sí reproduce el comportamiento del clítico de dativo. Tanto el doblado como la conexión con un cuantificador negativo son posibles:

- (20) a. Ayer *le* hice reír mucho *a Juan*. (español de Cataluña)
 b. Ayer *le* hice reír mucho *a María*.
 (21) a. Ayer *le* hice llegar tarde *a Juan*.
 b. Ayer *le* hice llegar tarde *a María*.
 (22) a. Este payaso no *le* hace reír *a nadie*.
 b. Ayer no *le* hice llegar tarde *a nadie*.

Es importante advertir que, si en estas mismas construcciones causativas, se emplea el pronombre de acusativo *lo(s)-la(s)*, como en el español estándar, ni el doblado ni la conexión con el cuantificador negativo son factibles:

- (23) a. *Ayer *lo* hice reír mucho *a Juan*.
 b. *Ayer *la* hice reír mucho *a María*.
 (24) a. *Ayer *lo* hice llegar tarde *a Juan*.
 b. *Ayer *la* hice llegar tarde *a María*.
 (25) a. *Este payaso no *lo* hace reír *a nadie*.
 b. *Ayer no *lo* hice llegar tarde *a nadie*.

Otro argumento que apoya la hipótesis de que en todos estos casos estamos ante un proceso de dativización nos lo proporcionan las discordancias que puedan darse entre el clítico y el doblado. Como es sabido, el español coloquial admite falta de concordancia en número con dativos. Los ejemplos siguientes muestran que la falta de concordancia se produce tanto con OI (26) como con el sujeto causado (27):

- (26) a. Ayer *les* dieron un libro *a los estudiantes*. (español coloquial)
 b. Ayer *le* dieron un libro *a los estudiantes*.
 (27) a. Ayer *les* hicieron reír mucho *a los estudiantes*.
 b. Ayer *le* hicieron reír mucho *a los estudiantes*.

Tales efectos de discordancia no se dan en los casos de doblado con OD en los dialectos que lo permiten⁶:

- (28) a. *Los vi a los estudiantes.* (español rioplatense)
 b. **Lo vi a los estudiantes.*

Los efectos de doblado, la posibilidad de conectarse con un cuantificador negativo y la discordancia no son, pues, atribuibles a las características de la construcción causativa, sino a la realización del sujeto del infinitivo como *le(s)*. En este caso, a diferencia de los anteriores de (18), sí parece existir un proceso de dativización.

2.2. Marcado diferencial de objeto (MDO)

Otra característica importante de las construcciones que estamos examinando es que los sujetos causados de verbos inacusativos e inergativos admiten marcado diferencial de objeto y se realizan como *a + SD* tanto si son animados como si no lo son (31). En el caso de sujetos animados tal realización es esperable, pero no en el de los inanimados, ya que los objetos directos inanimados de verbos transitivos no reflejan marcado diferencial de objeto en ningún dialecto (30):

- (29) a. *Lo vimos, el coche / *al coche.*
 b. *No la visitamos, la catedral / *a la catedral.*
 (30) a. *Lo hicimos derrapar, el coche / al coche.* (español de Cataluña)
 b. *Lo hicimos llegar tarde, el tren / al tren.*

Resumiendo, hemos concluido que las oraciones causativas del español presentan una extensión del leísmo. A partir de los datos del español hablado en Cataluña hemos advertido que tal leísmo se debe interpretar, a diferencia de otros usos de *le(s)* como OD, como un caso de dativización que afecta a los sujetos causados de verbos inacusativos e inergativos cuando son animados (sean masculinos o femeninos) pero no cuando son inanimados. Este comportamiento es importante porque se aleja de los casos de alternancia entre *le(s)* y *lo(s)-la(s)* en otras variantes

⁶ Probablemente, esta situación es diferente en variedades del español andino en contacto con lenguas indígenas (véase Hellestol 2014).

del español (véanse Hernanz 1999; Fernández Ordóñez 1993, 1999) y porque no se encuentra en otras lenguas románicas, donde se respeta la elección del pronombre de acusativo para el sujeto de verbos inacusativos e inergativos y del pronombre de dativo para el de verbos transitivos.

3. Análisis

Los datos del español de Cataluña nos llevan a plantear las preguntas siguientes:

- a) ¿Por qué la dativización se está dando con todos los sujetos causados animados independientemente de si el verbo es transitivo, inergativo o inacusativo? ¿por qué no parece haber sensibilidad a la estructura argumental del verbo causado, contrariamente a lo que sucede en otras variantes del español y al patrón general de las lenguas románicas?
- b) ¿Por qué los inanimados no experimentan este tipo de dativización, pero sí muestran marcado diferencial de objeto opcionalmente?
- c) ¿Cómo se relaciona este proceso con el hecho que el español tenga marcado diferencial de objeto?

La primera pregunta está íntimamente relacionada con el análisis de las causativas, el proceso de dativización y el marcado diferencial de objeto. Respecto al análisis de las causativas, vamos a asumir que se trata de estructuras complejas en que los verbos causativos son un verbo funcional que toma como complemento la proyección de V correspondiente al verbo causado con sus argumentos. En este sentido adoptamos la posición de que corresponde a una proyección funcional del tipo de las de Cinque (2006):

(31) ... V_{Caus} ...

V_{Caus} es una proyección funcional, diferente de v pequeña, la proyección funcional responsable de los verbos transitivos. Dado que tenemos una proyección funcional de carácter diferente no es sorprendente que las propiedades que tiene con respecto al caso también diverjan. En particular, esperamos que la relación de esta proyección con el argumento causado sea diferente. El dialecto del español de Cataluña es el caso en cuestión. En esta variante los argumentos causados reciben caso dativo. La razón por la cual consideramos que reciben dativo es que, al igual que otros dativos,

no hay diferencia en género cuando aparecen cliticizados, admiten doblado, pueden conectarse con un cuantificador negativo y muestran discordancias, como hemos mostrado en (20)-(22) y (27). La uniformidad en la asignación de caso con respecto a la asignación de caso dativo a los argumentos causados es la que prevé la propuesta de Ippolito (2000), adoptada también por Torrego (2012), según la cual los sujetos causados son siempre aplicativos, es decir, dativos. En este sentido, el análisis parecería encajar perfectamente con lo que advertimos en este dialecto pero deja sin explicar la variación paramétrica en las lenguas románicas, ya que muchas de ellas no son uniformemente dativas. En otros dialectos del español, cuando el verbo subordinado es intransitivo (inergativo o inacusativo), el sujeto causado no admite doblado con referentes animados, se mantiene la distinción de género en el uso del pronombre y el pronombre no puede aludir a sintagmas negativos, como vimos en (23)-(25). Generalmente, la falta de doblado de sintagmas negativos y la distinción en género en los clíticos han sido interpretadas como indicio de que se trata de estructuras en las que se asigna caso acusativo

Además de los detalles del caso, quedan por explicar los datos de la *a* personal (MDO), que ha sido calificada por muchos lingüistas como indicio de caso acusativo. Nuestra pregunta al respecto es si el hecho que el español tenga MDO influye en el proceso de dativización generalizado en causativas en el español de Cataluña. En este punto adoptamos la posición reciente de Ordóñez y Roca (2017) y asumimos que el MDO no es un indicio de caso acusativo. En el trabajo citado consideramos que la aparición de la *a* personal en español se debe a que el núcleo *v* de los verbos transitivos es defectivo y es incapaz de asignar caso acusativo a los objetos animados. Así, lo que parece caso acusativo con animados con MDO en realidad no lo es en el sentido estricto de caso acusativo como caso asignado por *v*, ya que *v* no asigna caso acusativo a los objetos animados. En el trabajo citado se propone que los objetos animados deben moverse fuera de *Sv* para obtener caso en español. Esta posición externa a *Sv* es donde se encuentra la preposición *a*, que podrá asignar caso al objeto. Según este análisis, los SD marcados como animados y específicos (los rasgos asociados al MDO en español) sólo pueden recibir caso fuera de su *Sv*, por lo que deben moverse a una posición donde la preposición pueda asignarles caso en la línea, por ejemplo, de la propuesta de Kayne (2005) para las construcciones con *à* en francés y de la de Collins (2005) para los sintagmas precedidos por *por* en las pasivas. Una vez el objeto animado ha recibido caso de la preposición, el *Sv* se mueve por encima del sintagma que contiene el SD desplazado. El motivo de tal movimiento es

que hay un rasgo EPP que lo requiere (véanse Collins 2005; Kayne 2005):

- (32) a. ... [_{Sv} v [_{SV} vimos [_{SD} María]]] SD [+anim, +spec]
 b. Ensamble de *a*:
 ... a [_{Sv} v [_{SV} vimos [_{SD} María]]]
 c. Ensamble interno del SD *María* a una posición donde pueda recibir caso de *a*:
 ... a [[_{SD} María]_i [_{Sv} v [_{SV} vimos [t]_i]]]
 d. Movimiento de Sv por encima de la posición de *a*:
 ... [_{Sa} [_{Sv} v [_{SV} vimos [t]_i]]]_j a [[_{SD} María]_i [t]_i]]

Lo que nos interesa de este análisis es que asume que todos los casos de MDO son casos en los que el objeto se traslada a una posición externa al Sv (véanse Rodríguez Mondoñedo 2007; López 2012).

Si bien este es el análisis adaptado para los OD, el caso de las causativas presenta, como ya hemos indicado, algunas diferencias. En primer lugar, en las causativas no estamos, en sentido estricto, ante un objeto, sino ante el sujeto del verbo causado. Los sujetos causados no entran en la derivación sintáctica como complementos de V sino como especificadores. La prueba más clara nos la da el hecho de que este argumento del verbo causado no puede cliticizar sobre el infinitivo subordinado (véase Burzio 1987, entre otros), en contra de lo que es propio de un objeto subordinado. Esto lo podemos comprobar con los ejemplos siguientes, donde el pronombre del objeto del verbo subordinado puede ser enclítico al infinitivo (33), pero no el pronombre que corresponde al sujeto (o argumento externo) del verbo subordinado, que debe cliticizar sobre el verbo causativo (34):

- (33) a. Nos hicieron saludar *a María*.
 b. Nos hicieron saludarla.
 (34) a. Hicieron reír *a María*.
 b. *Hicieron reírla.
 c. *La/le* hicieron reír.

Por tanto, no es posible considerar que la derivación de (33) es la misma de (34). En nuestro análisis vamos a asumir que el sujeto causado se genera en el

especificador de SCausa inferior⁷ que es la proyección funcional donde empieza *hacer*. Tal posición está por encima del Sv o SV causado. La estructura inicial que proponemos es la siguiente:

- (35) a. ... [SCausa [SD María] Causa [Sv reír]]
 b. Ensamble de la preposición por encima de SCausa; *a* asigna caso al argumento causado:
 ... a [SCausa [SD María] Causa [Sv reír]]
 c. Movimiento de Sv por encima del sujeto causado:
 ... [Sa [Sv reír] a [SCausa [SD María] Causa [t]_i]]
 d. Ensamble del verbo causativo, posiblemente en SCausa superior:
 ... [SCausa hicieron [Sa [Sv reír] a [SCausa [SD María] Causa [t]_i]]]

La derivación de verbos transitivos con objetos animados es más complicada, ya que el objeto del verbo transitivo también requiere *a*. Esto nos lleva a la importante cuestión de qué ocurre con derivaciones en que dos argumentos están fuera del Sv y requieren estar legitimados fuera de su SV: el sujeto causado y el objeto animado. En principio, tal derivación parece imposible. Parece que uno de los dos objetos queda sin legitimar y el resultado es agramatical:

- (36) *Hice saludar a María a Pedro.

Sin embargo, es posible tener dos argumentos con *a* siempre y cuando el argumento causado preceda al infinitivo, como vemos a continuación:

- (37) Hice *a Pedro* saludar a María.

Este ejemplo indica claramente que hay más de una posición de ensamble para el argumento con *a* en español (véanse Ordóñez y Saab en preparación; Torrego 2012). Los datos contrastan claramente con lenguas en las que no hay

⁷ Asumimos que el verbo causativo se proyecta en dos capas (como en el análisis del SV en capas de Larson (1988, 1990). En el especificador del nivel más bajo se genera el (sujeto) causado y en el del más alto el (sujeto) causador:

(i) [SCausa [causador] Caus [SCausa [causado] Caus [Sv/SV]]]

MDO o donde el MDO no está tan extendido como en español. Tomemos, por ejemplo, el catalán. El catalán no permite que el sujeto causado aparezca delante del infinitivo y tampoco es legitimado en posición posverbal cuando el caso acusativo ya ha sido descargado por el objeto. La única posibilidad es que aparezca con la *a* en la posición más externa (38c):

- (38) a. *Vaig fer *en Pere* saludar la Maria. (catalán)
 b. *Vaig fer saludar la Maria *en Pere*.
 c. Vaig fer saludar la Maria *a en Pere*.

Todo ello parece indicar que el MDO es condición necesaria, pero no suficiente, para que el argumento causado pueda aparecer en esta nueva posición. Si bien el catalán no admite MDO con verbos transitivos (39), en las causativas hay más permisibilidad, fundamentalmente con verbos causados intransitivos (40); con verbos causados transitivos (41), la *a* es obligatoria (como en francés o en italiano):

- (39) Vaig veure (**a*) *la Maria*. (catalán)
 (40) Vaig fer riure (*a*) *la Maria*.
 (41) Vaig fer netejar el cotxe *(*a*) *la Maria*.

El contraste entre (39) y (40) sugiere que la manera en que se legitima el argumento animado con *v* y con el verbo causado no es la misma. Sin embargo, aunque para algunos hablantes el MDO pueda darse con causativas en catalán, es imposible que el argumento causado con MDO aparezca delante del infinitivo, ya sea en estructuras transitivas o en intransitivas:

- (42) a. *Vaig fer *a la Maria* riure. (catalán)
 b. *Vaig fer *a la Maria* netejar el cotxe.

En el español de Cataluña, esta secuencia sí es posible, como vemos en (37) y en los ejemplos siguientes:

- (43) a. Le hice *a María* reírse. (español de Cataluña)
 b. Le hice *a María* limpiar el coche.

La condición que facilita que el causado preceda al infinitivo es el doblado. Ordóñez y Saab (2014), que analizan casos paralelos a estos en el español argentino, concluyen que sólo se permiten sujetos causados en posición preverbal cuando hay doblado. No obstante, el doblado no es tampoco una condición suficiente para que el argumento causado aparezca en esta posición. En catalán, MDO y doblado son obligatorios con pronombres fuertes, pero es imposible que el sujeto preceda al infinitivo incluso en la configuración de doblado:

- (44) a. *La vaig fer *a ella* riure / La vaig fer riure *a ella*. (catalán)
 b. *Li vaig fer *a ell* netejar el cotxe / Li vaig fer netejar el cotxe *a ell*.

La clave parece ser que la posición que legitima el sujeto causado en español es más alta que la posición donde termina el verbo causado después de desplazarse. Tal posición es anterior y va asociada al caso dativo en la mayoría de dialectos del español⁸. Desde este punto de vista, habrá lenguas que sólo tienen una posición baja para los argumentos causados y lenguas en las que también hay una posición alta. En las primeras se produce la alternancia entre dativo y acusativo en función de la transitividad del verbo causado; en las segundas se da la dativización generalizada.

Pero... ¿qué ocurre con los causativos que toman objetos causados animados? En estos casos no se da ningún proceso de dativización. La posición que vamos a tomar consiste en asumir que aquellos casos en que los sujetos causados son inanimados en realidad corresponden a construcciones del tipo *faire par*, que no introducen ninguna proyección donde se pueda alojar el argumento causado. En la terminología de Folli y Harley (2007), hay un *Vdo* y la construcción *faire par* no contiene Sintagma Causado, por lo que no se introduce ningún elemento nuevo. De hecho, los ejemplos ofrecidos anteriormente corresponden a verbos inacusativos: *llegar*, *derrapar*. Entonces asumimos que el único argumento del verbo causado puede ser licenciado de

⁸ Torrego (2012) llega a las mismas conclusiones, pero sus argumentos se basan en la idea de que es una proyección applicativa. No adoptamos el análisis de las applicativas aquí ya que no parece dar cuenta de las distinciones paramétricas respecto al catalán, que hasta cierto punto sí parecería tener una proyección applicativa, por lo menos con pronombres fuertes. Véase Pineda (2016) para argumentos en contra de las applicativas en catalán.

dos maneras. Una de ellas es que permanezca *in situ*, como en (45). En tal caso el SD aparece sin *a*:

- (45) Hice derrapar la moto.
 ... *Vdo* [_{SV} derrapar [_{SD} la moto]]

O bien puede ser legitimado, alternativamente, en una posición externa a SV si se mueve por razones de EPP:

- (46) Hice derrapar a la moto
 a. ... [[_{SD} la moto]_i [_{SV} derrapar [_t]_i]]
 b. Ensamble de la preposición *a*, que asigna caso al SD *la* moto:
 ... *a* [[_{SD} la moto]_i [_{SV} derrapar [_t]_i]]
 c. Movimiento del SV:
 ... [_{sa} [_{SV} derrapar [_t]_i]_j *a* [[_{SD} la moto]_i [_t]_j]]
 d. Ensamble del verbo *hacer* (en *Vdo*):
 ... *Vdo* [_{sa} [_{SV} derrapar [_t]_i]_j *a* [[_{SD} la moto]_i [_t]_j]]

En este análisis de los sujetos causados inanimados estamos fundamentalmente asumiendo que no existe una proyección de *causee* en sentido estricto y que se trata de construcciones del tipo *faire par* (véanse Folli y Harley 2007; Torrego 2012). Como son objetos que no contienen el rasgo animado, asumimos que el clítico no se hace sensible a tal distinción.

4. Conclusión

En esta nota hemos propuesto un análisis de las causativas en dialectos como el español hablado en Cataluña donde se produce un uso uniforme del clítico dativo referido al argumento causado tanto con verbos transitivos como con verbos intransitivos. Las razones que aducimos para tratarlo como un proceso de dativización es que el uso de *le* se da incluso con referentes femeninos, un contexto en que generalmente se marca el género del OD en construcciones transitivas (véase Ordóñez y Roca 2017). Tras describir con detalle las características de las oraciones causativas en esta variante del español, atribuimos el proceso generalizado de uso del clítico *le* al hecho de que en este dialecto hay una posición externa al infinitivo causado (Ippolito 2000; Torrego

2012) que carece de especificación de género.

Hemos seguido la propuesta de Ordóñez y Roca (2017) según la cual el MDO es consecuencia del movimiento de objeto fuera del Sv a una posición en la cual se insiere la preposición *a* para asignarle caso. Dado que en español el verbo no es capaz de dar caso acusativo a los objetos animados, no es sorprendente que el mismo proceso intervenga en las oraciones causativas, pues en un tipo de estas, las causativas *faire à*, el objeto causado es siempre animado. Hemos ligado el leísmo generalizado al hecho de que en estas construcciones el argumento causado se hallaría en una posición externa al Sv infinitivo que provoca que se comporte como un dativo y, en consecuencia, no muestre diferencias de género. La razón por la cual no se distingue el género aquí (*le* se usa para masculinos y femeninos) pero sí en el OD de verbos transitivos (donde se emplea *le* para el masculino y *la* para el femenino), se debe a que nos encontramos en dominios sintácticos diferentes: el del verbo causativo y el de Sv. Sobre este planteamiento se pueden formular predicciones interesantes. Por un lado, no prevemos encontrar un dialecto del español en que se dé leísmo con Sv pero no con causativas. Por otro lado, también nos puede llevar a sugerir que el español carece de Marcado Excepcional del Caso (MCE) en sentido estricto, contrariamente a lo que sucede en lenguas con MCE como el inglés o el francés.

(47) *Yo hice la moto derrapar.

Bibliografía

- Burzio, L. (1987), *Italian syntax*, Dordrecht, Reidel.
- Cano A., R. (1981) *Estructuras sintácticas transitivas del español actual*, Madrid, Gredos.
- Cinque, G. (2006), *Restructuring and functional heads*, New York/Oxford, OUP.
- Collins, C. (2005), “A smuggling approach to passives”, *Syntax*, 8, 2, pp. 81-150.
- Fernández Ordóñez, I. (1993), “Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión”, en O. Fernández Soriano (ed.), *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, pp. 63-96.
- Fernández Ordóñez, I. (1999), “Leísmo, laísmo y loísmo”, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 1317-1397.
- Folli, R y H. Harley (2007), “Causation, Obligation, and Argument Structure: On the Nature of Little v”, *Linguistic Inquiry*, 38, 2, pp. 197-238.
- Gómez Seibane, S. (2012) *Los pronombres átonos (le, la, lo) en el español*, Madrid, Arco Libros.

- Hellestol, M. (2014), *Doblado de clítico de complemento directo: estudio de la variedad de Cochabamba (Bolivia)*, tesis de máster, UIT, Tromsø.
- Hernanz, M^a L. (1999), “El infinitivo”, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 2197-2356.
- Ippolito, M. (2000), *Remarks on the argument structure of Romance causatives*, ms., MIT.
- Kayne, R. S. (2005), “Prepositions as probes”, en R.S. Kayne, *Movement and Silence*, Oxford, Oxford University Press, pp. 83-104.
- Larson, R. (1988), “On the double object construction”, *Linguistic Inquiry*, 19, pp. 335-391.
- Larson, R. (1990), “Double objects revisited: a reply to Jackendoff”, *Linguistic Inquiry*, 21, pp. 589-632.
- López, L. (2012), *Indefinite objects*, Cambridge, Mass, MIT Press.
- Pineda, A. (2016), *Les fronteres de la (in)transitivitat. Estudi dels aplicatius en llengües romàniques i basc*, Barcelona, Món Juic.
- RAE-ASALE (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa
- Rodríguez Mondoñedo, M. (2007), *The syntax of objects: agree and differential object marking*, tesis doctoral, University of Connecticut.
- Ordóñez, F. y F. Roca (2017), “Differential Object Marking (DOM) and clitic subspecification in Catalanian Spanish”, en Á. Gallego (ed.), *The syntactic variation of Spanish dialects*, Oxford, Oxford University Press.
- Ordóñez, F. y A. Saab (2014), “Parameters in causatives, doubling and DOM in Peninsular and Río de la Plata Spanish”, comunicación en *Romania Nova VII*, Buenos Aires.
- Ordóñez, F. y A. Saab (en preparación), “Parameters in causatives, doubling and DOM in Peninsular Spanish and Río de la Plata Spanish”.
- Torrego, E. (1998), *The dependencies of objects*, Cambridge, Mass, MIT Press.
- Torrego, E. (2012), “Variability in the case patterns of causative formation in Romance”, en E. Torrego (ed), *Of grammar, words, and verse in honor of Piera*, Amsterdam, J.B.
- Treviño, E. (1994), *Las causativas del español con complemento infinitivo*, México, ECM.